



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

MENDOZA, 22 ENE 2018

DECRETO N° 73

VISTO:

El Expediente N° 816-S-2018, caratulado: "VENDIMIA – SEC HACIENDA – FINANZAS - PEDIDO DE SUMINISTRO ACTORES, BAILARINES Y JURADO PARA VENDIMIA CIUDAD DE MENDOZA 2018"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones de referencia la Secretaría de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico propicia la convocatoria a Concurso Público para la selección de Actores y Bailarines para el Acto Central de la Fiesta de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2018, a llevarse a cabo en la Plaza Independencia el día 23 de Febrero de 2018.

Que se pretende con dicha convocatoria, difundir la más amplia participación de la ciudadanía mendocina, en atención a la trascendencia que reviste la celebración del evento de referencia.

Que se prevé un pago a los artistas seleccionados de Pesos cuatro mil setecientos (\$ 4.700,00) cada uno; mientras que la suma de Pesos tres mil (\$3.000,00) para cada jurado de selección.

Que a fs. 8 obra volante de imputación preventiva del gasto.

Que a fs. 9/10 obra dictamen legal y contable pertinente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN EJERCICIO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

DECRETA:

ARTICULO 1° - Autorícese a la Secretaría de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico a llamar a Concurso Público para la selección de Artistas y Bailarines para la Fiesta de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2018, conforme el Reglamento que


CLAUDIO ROMANO
Secretario de Integración Institucional
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


MARÍA BELTRINI
SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ
Presidente del H. Concejo Deliberante
en Ejercicio de la Intendencia Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

- 2 -

DECRETO N° 73

como Anexo integra el presente Decreto, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

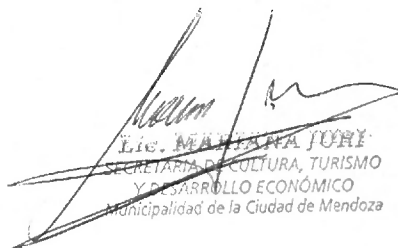
ARTICULO 2° - El Reglamento de la convocatoria estará disponible en la Secretaría de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, 9 de Julio 500, 7° Piso, Mendoza; y en la página web www.ciudaddemendoza.gov.ar.

ARTICULO 3° - Autorícese a Contaduría General y Tesorería Municipal a emitir Orden de Pago y Cheque a los artistas seleccionados por la suma de Pesos cuatro mil setecientos (\$ 4.700,00) y jurados por la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000,00) cada uno, según nómina a suministrar por la Secretaría de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico.

ARTICULO 4° - Por Secretaría de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico dispónganse las medidas pertinentes para cumplimentar el presente Decreto.

ARTICULO 5° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.


CLAUDIO ROMANO
Secretario de Integración Institucional
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. MARIANA JURJ
SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIC. BEATRIZ MARTINEZ
Presidente del H. Concejo Deliberante
en Ejercicio de la Intendencia Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

- 3 -

DECRETO N° 73
ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE ACTORES Y BAILARINES

FIESTA DE LA VENDIMIA DE LA CIUDAD DE MENDOZA 2018

REGLAMENTO

DEL LLAMADO A CONCURSO

ARTÍCULO 1° - La Secretaría de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza llama a CONCURSO para la selección de actores y bailarines de la **Fiesta de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza**, a realizarse en PLAZA INDEPENDENCIA el viernes 23 de Febrero de 2018.

ARTÍCULO 2° - Los actores y bailarines seleccionados deberán ajustarse a las cláusulas y condiciones establecidas en el presente Reglamento. La sola presentación al concurso implica el total conocimiento de las condiciones y especificaciones contenidas en el mismo. El presente Reglamento se podrá retirar a partir de la publicación en el Boletín Oficial, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 hs. en el 7mo piso de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, 9 de Julio 500, Mendoza. También se podrá bajar e imprimir de la página web: www.ciudaddemendoza.gov.ar.

ARTÍCULO 3° - El concurso cuenta con tres etapas. La primera de INSCRIPCIÓN, la segunda de AUDICIÓN y por último la etapa de DECISIÓN.

ETAPA DE INSCRIPCIÓN


ARTÍCULO 4° - La Secretaría de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico establece un cupo máximo a cubrir de 110 (ciento diez) actores y bailarines que formarán parte del equipo artístico de la Fiesta de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2018.

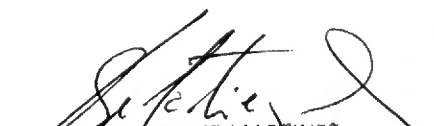
La cantidad mencionada en el párrafo precedente, se dividirá de la siguiente manera:

A - Actores— hasta 30 (treinta) personas.

B - Bailarines— que se dividirán en folklóricos y contemporáneos, hasta 80


CLAUDIO ROMANO
Secretario de Integración Institucional
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIC. MARIANA TURI
SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. BEATRIZ MARTINEZ
Presidente del H. Concejo Deliberante
en Ejercicio de la Intendencia Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

- 4 -

DECRETO N° 73
ANEXO

(ochenta) personas.

NOTA: No podrán participar menores de 18 (dieciocho) años cumplidos al momento de realizarse la inscripción.

ARTÍCULO 5° - Los interesados deberán inscribirse personalmente los días 25 y 26 de Enero, de 10:00 hs. a 15:00 hs. en la Secretaría de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico, cito en 7° Piso, calle 9 de Julio al 500 de Ciudad de Mendoza. Al momento de la inscripción deberán presentar:

- DNI, ORIGINAL Y FOTOCOPIA.
- CV ABREVIADO Y ACTUALIZADO.

Las inscripciones fuera de tiempo, o aquellas en las que faltare alguno de los requisitos mencionados, no tendrán validez alguna.

ETAPA DE AUDICIÓN

ARTÍCULO 6° - Los inscriptos deberán presentarse a las Audiciones que tendrán lugar en la Escuela de Danza Municipal o lugar que designe la Secretaría de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico; ubicada en calle 9 de Julio al 500, en los siguientes días y horarios:

- Para Actores, el día 29 de Enero, con acreditación a las 14:00 hs.
- Para bailarines contemporáneos, el día 29 de Enero con acreditación a las 14:00 hs.
- Para bailarines folklóricos, el día 30 de Enero con acreditación a las 14:00 hs.

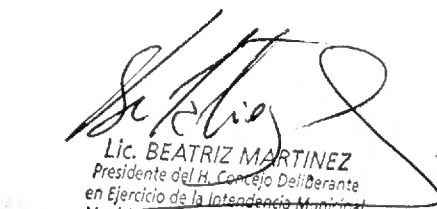
ETAPA DE DECISIÓN

ARTÍCULO 7° - Un jurado llevará a cabo la selección de los actores y bailarines que se hubieran presentado a las Audiciones. El Jurado estará conformado de la siguiente manera:

- a) Jefe de Departamento Organismos Artísticos dependiente de la Secretaría de


CLAUDIO ROMANO
Secretario de Integración Institucional
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. MARIANA TORRES
SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. BEATRIZ MARTINEZ
Presidente del H. Concejo Deliberante
en Ejercicio de la Intendencia Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

- 5 -

DECRETO N° 73
ANEXO

Cultura, Turismo y Desarrollo Económico de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

- b) Un representante del área de Danzas de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.
- c) Un representante idóneo por cada rubro a evaluar (Contemporáneo, Folklore y Actores), que serán designados por la Secretaría de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico y percibirán una remuneración conforme lo dispuesto en el Artículo 14.

Ante la eventual ausencia de alguno de los jurados mencionados en la nómina, la Secretaría de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico se reserva el derecho de convocar a otro jurado idóneo.

ARTÍCULO 8° - El Jurado sesionará los días 29 y 30 de Enero. El resultado de las audiciones se dará a conocer el día 31 de Enero a través de listas publicadas en la Secretaría de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico como así también en la página web oficial del Municipio. La decisión del Jurado será de carácter inapelable.

ENSAYOS

ARTÍCULO 9° - Los actores y bailarines contarán con un Director que será designado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. El Director será quien tenga a cargo la supervisión y designación de las tareas en los ensayos, sirviendo de intermediario ante el Equipo Artístico y ante la Municipalidad.

ARTÍCULO 10° - Finalizada la etapa de Audiciones; la Secretaría de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico comunicará los lugares y horarios de los ensayos. Los mismos, serán desde el día 1° al día 23 de Febrero del corriente año, comprendiendo también el/los ensayos generales de la Fiesta de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2018.

ARTÍCULO 11° - En caso de producirse bajas de actores o bailarines durante los ensayos (según régimen de faltas, inconductas, enfermedad, etc.), las altas consecuentes surgirán según el resultado de puntuación de mayor a menor en la selección de artistas.

CLAUDIO ROMANO
Secretario de Integración Institucional
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

LIS MAQUIELES FERRER
SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ
Presidente del H. Concejo Deliberante
en Ejercicio de la Intendencia Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

- 6 -

DECRETO N° 73
ANEXO

FIESTA DE LA VENDIMIA 2018

ARTÍCULO 12° - Los artistas seleccionados formarán parte del staff artístico que participará el día 23 de Febrero en la Fiesta de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2018, en la Plaza Independencia. El Director será quien establezca el horario de concurrencia de los actores y bailarines, como así también todas aquellas directrices necesarias para la correcta realización del evento mencionado.

REMUNERACIÓN

ARTÍCULO 13° - La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza abonará por todo concepto a cada artista seleccionado mediante el concurso que participe en la Vendimia 2018 la suma única, total y cancelatoria de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700,00), suma que se abonará una vez presentada y conformada la factura pertinente.

Asimismo, se abonará por todo concepto a los jurados designados según lo dispuesto en el artículo 7 Inc. C) la suma única, total y cancelatoria de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), a cada uno, una vez presentada y conformada la factura pertinente.

RESCISIÓN


ARTÍCULO 14° - En caso que el actor o bailarín incurriere en una de las siguientes causales se procederá a la rescisión contractual:

- a) incumplimiento de las obligaciones asumidas en este Reglamento, salvo justa causa;
- b) conducta o participación en cualquier grado de delitos intentados o perpetrados contra bienes y/o personal dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza;
- c) una (1) inasistencia injustificada;
- d) renuncia.

La rescisión contractual NO generará derecho a pagos parciales.



D^{ca}. MARIANA JURÍ
SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. BEATRIZ MARTINEZ
Presidente del H. Concejo Deliberante,
en Ejercicio de la Intendencia Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

- 7 -

DECRETO N° 73
ANEXO

Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por la Secretaría de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico.

CLAUDIO ROMANO
Secretario de Integración Institucional
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Lic. MARIANA JUBY
SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Lic. BEATRIZ MARTINEZ
Presidente del Concejo Deliberante
en Ejercicio de la Intendencia Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza